



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Administración

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"San Borja, **30 MAR. 2017****RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000005 2017/UGEL 07/ADM.**

Visto, el expediente con Registro SINAD N° 11142-2017 y demás documentos adjuntos en un total de nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del expediente adjunto el Área de Recursos Humanos - Equipo de Planillas y Pensiones solicita el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores por concepto de remuneración a doña VILMA SILA BENITEZ PASCUA, por el periodo comprendido entre el 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2016 que en su oportunidad no fue pagada a favor de la administrada por la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07;

Que, mediante Oficio N° 550-2017/UGEL077ARH-EPP de fecha 15 de marzo de 2017, el Área de Recursos Humanos remite el Informe N° 487-2017-UGEL07/ de fecha 09 de marzo de 2017, donde *concluye "Remitir el presente al Área de Administración para que según a la liquidación indicada emita la Resolución Jefatura reconociendo la remuneración de ejercicio anterior mediante crédito interno devengado."* a favor de VILMA SILA BENITEZ PASCUA por un monto de S/. 3,057.97 conforme a la liquidación efectuada; para tal efecto adjunta la solicitud de la administrada, copia de la Resolución Directoral N° 000627-2017/UGEL07 que aprueba el contrato de la administrada por el periodo señalado, Constancia de Trabajo emitida por el Director de la I.E. Manuel Gonzales Prada a favor de la administrada.

En el referido informe el Equipo de Planillas y Pensiones señala "Que, la RD.UGEL.07 N° 000627-17 de fecha 01 de febrero de 2017, por la fecha de emisión de la resolución no fue programada en la Planilla Única de Pagos para el mes de diciembre-16, debido que el cierre de Planillas para dicho mes fue el 10 del mismo mes."

Que, según Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo que "*El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales feneidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa*";

Que, con Oficio N° 451-2017/UGEL.07/J-ADM de fecha 23 de marzo de 2017, la Jefatura del Área de Administración solicita al Área de Planificación y Presupuesto la certificación presupuestal por el monto de S/. 3,057.97.

Que, con proveído de fecha 23 de marzo de 2017 el Área de Planificación y Presupuesto señala que "*Por ser devengado NOV y DIC 2016, anexar Resolución de reconocimiento de deuda de crédito devengado según RSG N° 20132016-MINEDU.*"

Que, de lo informado por el Equipo de Planillas y Pensiones, lo solicitado por el Área de Recursos Humanos y lo señalado por el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL 07, se aprecia la existencia de un crédito devengado por reconocer y pagar del año 2016; sin embargo, no se encuentran debidamente justificadas las razones

por las cuales no se ejecutó durante el referido periodo, por lo que se deben efectuar las respectivas acciones para el deslinde de responsabilidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU se aprobó la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Norma de Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación" la cual fue modificada por Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, que dispone en su numeral 6.5.8 "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder. (...)."

Que, de conformidad con el artículo 12º de la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINEDU, en el cual se establece delegar en los Jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año 2017, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

Que, estando a lo visado por el Área de Asesoría Jurídica, lo actuado por la Jefatura del Área de Administración; y

De conformidad con la leyes N° 27444, 28044, 28411, 30372, 30518, DS. N° 009-2016; y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el crédito devengado por concepto de remuneración a favor de doña VILMA SILA BENITEZ PASCUA, por el periodo comprendido entre el 02 de noviembre al 31 de diciembre de 2016, por un monto total de S/. 3,057.97, según las metas presupuestales y al clasificador de gasto que correspondan y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 2º.- Disponer que respecto al crédito devengado reconocido, el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos realice la fase de compromiso. La fase de devengado a cargo del Equipo de Contabilidad y el pago a cargo del Equipo de Tesorería, quedará sujeta a la certificación presupuestal que se emita, conforme a la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Norma de Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación".

Artículo 3º Remitir, copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del Régimen SERVIR, a efectos de que se efectúe el deslinde de responsabilidades, por el pago fuera del plazo establecido.

Artículo 4º.- Disponer, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la administrada, al Área de Planificación y Presupuesto; así como a los Equipos de Trabajo de Planillas y Pensiones, Contabilidad y Tesorería, para que realicen las acciones correspondientes.

Regístrate y Comuníquese,


Frollán Oswaldo Osorio Ruiz
Jefe del Área de Administración
Dires 01-07 : SAN BERNARDO